

LA PLATA, 7 AGO 2013

VISTO el expediente N° 5300-803/12 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por la agente Alba Raquel BEATO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

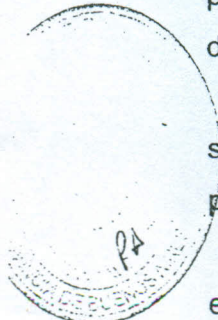
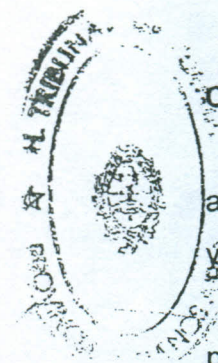
Que la agente de autos, reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente Alba Raquel BEATO presentó a fojas 1 la renuncia para acogerse a los beneficios Jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de febrero de 2013;

Que a fojas 4 obra el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, habiendo efectuado la Dirección de Administración Contable el correspondiente compromiso provisorio a fojas 19;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en las Leyes N° 12950, modificada por su similar N° 13547 y N° 13781;



Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del día 1º de febrero de 2013, en Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de la agente Alba Raquel BEATO (D.N.I. Nº 10.678.130, Fecha de Nacimiento 12 de enero de 1953, Legajo Nº 228.566), quien revista en un cargo de Relator, del Agrupamiento Jerarquizado Superior, Planta Permanente, Categoría 26, con idéntica jerarquía que los Directores y remuneración equivalente al 90% de la correspondiente a los Directores Generales, según lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 3948/94 de Estructura Orgánico Funcional del Organismo, modificado por Decretos Nº 200/11 y Nº 484/12, y en el cargo de reserva de Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Categoría 24, del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de seis (6) años, cuatro (4) meses y veintitrés (23) días de servicios nacionales y treinta y cuatro (34) años y trece (13) días de servicios provinciales, acreditándose una totalidad de cuarenta (40) años, cinco (5) meses y seis (6) días computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 26, del Agrupamiento Personal Jerarquizado Superior, en el cargo funcional de Relator; correspondiéndole una asignación mensual de Pesos cuatro mil trescientos cincuenta con un centavos (\$4.350,01), más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más la bonificación complementaria remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 257/02 y la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta por Decreto N° 3464/93, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha de cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Administración Contable del Honorable

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Tribunal de Cuentas, a abonar a la agente citada el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12950, texto según Ley N° 13547 y N° 13781, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegación de Personal y la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

629

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. Alberto Perez
LIC. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS